República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: GRACIELA BEATRIZ ACEVEDO ARÉVALO.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL MORENO TURIZO.
RADICADO: 20 001 31 10 002 2008 00398 00.

El demandado en este asunto vía correo electrónico de 02-03-2022 aporta solicitud de autorización con presentación personal ante Notaría Tercera del Círculo de Valledupar de 1-02-2022, de la entrega de cesantías a la señora Graciela Beatriz Acevedo por valor de $1.009.500 para ser utilizados en gastos de elementos tecnológicos de estudio, adjuntando cotización de INTELCO.

Ahora, revisado el proceso, con auto de 16 de febrero se autorizó entrega de cesantías solicitadas por valor de $728.474 y las consignadas corresponden al valor que el demandado en esta oportunidad solicita le sean entregadas a la demandante. En consecuencia se ORDENA entregar a la señora GRACIELA BEATRÍZ ACEVEDO ARÉVALO con c.c. 49.769.474 las cesantías por valor de $ 1.009.500.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54b0fb250a5dd0dc76d0f1dfcc4fe1de908ad15205c79b36c0908fe7f7607d85

Documento generado en 02/03/2022 06:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica